alfoz de murçia, ponçe lugarteniente de mayordomo por esta çibdat, e ferrando de oyoneda alcalle, e ferrand
Sanchez manuel regidor lugarteniente de alguasil, e Johan Onçejo e Jayme de Moya jurados desta
çibdat cabdal [illegible]

E por quanto en este año que somos pasaron por esta çibdat de murçia algunos cavalleros
moros mensajeros del Rey de granada que yuan al Rey de aragon e troxieron presente
al dicho Rey de aragon camellos e tiendas e otras joyas e los almoxarifes
desta çibdat les enbargaron diziendo que leuauan mercadorias e que auian de pagar
almoxarifadgo e el dicho señor obispo e este conçejo fizo desenbargar por quanto no leuauan
mercadorias algunas saluo el presente que enbiaua el Rey de granada al Rey
de aragon e sobre esto los dichos almoxarifes an protestado por escripto contra
ferrand Sanchez manuel alguasil por quanto los desenbargo e se fueron los
dichos moros mensajeros el desenbargo el dicho ferrand Sanchez fizo por quanto
el dicho señor obispo le asegurò que si por ventura el dicho ferrand Sanchez
fuese condenado por ello en pagar cosa alguna a los dichos almoxarifes
que el dicho señor obispo lo pagaria. Por ende oy este dia de oy estando en
el dicho conçejo el onrrado padre e señor don ferrando obispo de Cartajena
e Remir Sanchez uno de los otros arrendadores del dicho almoxarifadgo e el dicho
señor obispo dixo e requirio al dicho Remir Sanchez por si e en nombre de los
otros sus conpañones que dixese e jurase que quantas mercadorias auian leuado
o pasado los dichos moros afuera del dicho presente que leuauan
e que el dicho señor obispo es presto de les pagar [illegible] e [illegible] mercaderias
al dicho Remir Sanchez por si dixo que Remir [illegible] sobre ello su acuerdo
e luego de presente por quitar de daño al dicho ferrand Sanchez alguasil
de la protestaçion por los dichos almoxarifes contra el dicho ferrand Sanchez
fecha dio por fiador el dicho señor obispo a [illegible] cabdal que si fuere
[illegible] que si por ventura de derecho los dichos moros eran tenudos
de pagar cosa alguna que el dicho señor obispo como a prinçipal